

Segundo.—La actual asignatura «Ecuaciones funcionales» de quinto curso pasará a denominarse «Ecuaciones funcionales II».

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10974. ORDEN de 20 de febrero de 1979 por la que se modifica el plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, en solicitud de modificación del plan de estudios de la Facultad de Medicina de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo de 1977);

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, en el sentido de que se amplie el contenido del mismo con un curso rotatorio obligatorio que, antes de la graduación de los alumnos, ha de realizarse durante el ciclo clínico, correspondiente a los cursos 4.º, 5.º, 6.º y 8.º de la Licenciatura.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10975 ORDEN de 27 de febrero de 1979 por la que se modifica el punto 2 del artículo 3.º de los Estatutos de la Escuela de Medicina Interna «Juan Andrés Urra» de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, relativa a la modificación del punto 2 del artículo 3.º de los Estatutos de la Escuela de Medicina Interna «Juan Andrés Urra».

Este Ministerio ha dispuesto la modificación del punto 2 del artículo 3.º, el cual quedará redactado como sigue:

«El Director de la Escuela será obligatoriamente el Jefe del Departamento de Medicina Interna de la Ciudad Sanitaria "Virgen del Rocío", de Sevilla, siempre que disfrute de la correspondiente venia docente acordada por la Facultad de Medicina de Sevilla con anterioridad»

Entre el personal docente de la Escuela y a propuesta del Director, se nombrará por el Decano de la Facultad de Medicina de Sevilla un Secretario de la Escuela Profesional.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10976 ORDEN de 27 de febrero de 1979 por la que se autoriza la creación de la Escuela Profesional de «Psiquiatría» en la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Alfonso Ledesma Jimeno, Catedrático de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, en solicitud de creación de una Escuela Profesional de «Psiquiatría» para Médicos;

Vistos los favorables informes de la Junta de Facultad de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, de la Junta de Gobierno de dicha Universidad, y del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en relación con la disposición final cuarta de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y el Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de la Escuela Profesional de «Psiquiatría» para Médicos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ange Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10977 ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se crea el Instituto Universitario de Fisiología del Ejercicio en la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, de creación de un Instituto Universitario de Fisiología del Ejercicio; teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades; visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Instituto Universitario de Fisiología del Ejercicio, en la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10978 ORDEN de 6 de marzo de 1979 por la que se autoriza el aumento de las dotaciones correspondientes a las becas posdoctorales en el extranjero.

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de 24 de abril de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de junio del mismo año, se designaron las dotaciones correspondientes a las becas posdoctorales en el extranjero, señaladas con 25.000 pesetas para Europa y 30.000 pesetas mensuales para América.

Teniendo en cuenta el incremento del coste de la vida y las peticiones de los interesados en el sentido de que la dotación era exigua,

Este Ministerio ha resuelto aumentar las dotaciones para Europa en 10.000 pesetas y las de América en otras 10.000 pesetas mensuales, con efectos económicos a partir del 1 de enero de 1979.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, autorizándole a dictar las Ordenes complementarias.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de marzo de 1979.

CABERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10979 ORDEN de 7 de marzo de 1979 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla, en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades universitarias, en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla

DIVISION DE GEOGRAFIA E HISTORIA

Sección de Historia

Cuarto curso:

Asignaturas obligatorias y anuales:

Prehistoria de la Península Ibérica.
Historia antigua de España.
Historia medieval de España.

Asignaturas optativas y cuatrimestrales cinco horas semanales:

Arqueología general.
Epigrafía y Numismática.
Historia del Próximo Oriente antiguo.
Historia del mundo clásico.
Historia social y económica de la Edad Media.
Historia de la civilización medieval.
Los orígenes del mundo moderno.
De la sociedad estamental a la sociedad de clases.

Quinto curso:

Asignaturas obligatorias y anuales:

Historia moderna de España.
Historia contemporánea de España.
Paleografía y fuentes documentales.

Asignaturas optativas y cuatrimestrales:

Arqueología de España.
Historia de las instituciones medievales españolas.
Historia de los Estados Unidos de Norteamérica.
Historia de Hispanoamérica en el siglo XX.
La España de los Austrias.
La España del siglo XX.
El mundo del siglo XX.
Diplomática.

Sección de Historia de América

Cuarto curso:

Asignaturas obligatorias y anuales:

Descubrimiento y Geografía de América.
Historia de América prehistórica.
Historia de América moderna.
Historia del Derecho indiano.

Asignaturas optativas y cuatrimestrales:

Paleografía hispanoamericana.
Historia de los descubrimientos geográficos.
Historia de España moderna.
Antropología cultural de América.
Etnología de América.
Historia de la colonización portuguesa.

Quinto curso:

Asignaturas obligatorias y anuales:

Historia de América contemporánea.
Historia de la Iglesia en América e instituciones canónicas indianas.
Historia del Arte hispanoamericano.
Literatura hispanoamericana.

Asignaturas optativas y cuatrimestrales:

Etnohistoria de América.
Etnología de la Península Ibérica.
Historia económica de América.
Historiografía indiana y técnicas de la investigación.
Geografía regional de América.
Historia de América anglosajona.

Sección de Arte

Cuarto curso:

Asignaturas obligatorias y anuales:

Teoría del Arte.

Historia del Arte español antiguo y medieval.
Historia del Arte islámico.

Asignaturas optativas y anuales:

Historia del Arte clásico.
Historia del Arte cristiano medieval.

Asignaturas optativas y cuatrimestrales:

Historia del Arte oriental.
Historia de las Artes suntuarias antiguas y medievales.
Paleografía y Archivística.
Mitología e Iconografía.

Quinto curso:

Asignaturas obligatorias y anuales:

Arte español moderno y contemporáneo.
Historia del Arte hispanoamericano.
Historia de la Música.

Asignaturas optativas y anuales:

Arte del Renacimiento y del Barroco.
Arte contemporáneo.

Asignaturas optativas y cuatrimestrales:

Artes suntuarias modernas y contemporáneas.
Historia y técnica de la Fotografía.
Fuentes y crítica del Arte.
Museografía.

Sección de Geografía

Cuarto curso:

Asignaturas obligatorias y anuales:

Climatología y Biogeografía.
Geografía rural.
Geografía de la población.
Geografía regional mundial II.

Asignaturas optativas y cuatrimestrales:

Climatología y Biogeografía de España.
Geografía rural de España.
Geografía de la población española.
Geografía de Andalucía.

Asignatura optativa anual:

Historia de España moderna y contemporánea.

Quinto curso:

Asignaturas obligatorias y anuales:

Geografía de la industria de los servicios.
Geografía urbana.
Geomorfología.
Geografía regional de España.

Asignaturas optativas y cuatrimestrales:

Historia del pensamiento geográfico.
Geomorfología de España.
Geografía de la industria y de los servicios en España.
Geografía urbana de España.
Asignatura optativa anual:
Historia económica moderna y contemporánea.

DIVISION DE FILOGIA

Sección de Filología clásica

Cuarto curso:

Asignaturas obligatorias cuatrimestrales:

Textos griegos I.
Textos latinos I.

Asignatura obligatoria anual:

Sintaxis griega.
Fonética y Morfología latinas.
Literatura griega.

Asignaturas optativas cuatrimestrales:

Historia e instituciones de Grecia.
Historia e instituciones de Roma.

Asignaturas optativas anuales:

Mitología grecolatina.
Latín medieval.

Quinto curso:

Asignaturas obligatorias cuatrimestrales:

Textos griegos II.
Textos latinos II.

Asignaturas obligatorias anuales:

Sintaxis latina.
Fonética y Morfología griegas.
Literatura latina.

Asignaturas optativas anuales:

Arte y Arqueología griega y romana.
Métrica griega.
Prosodia y métrica latinas.

Sección de Filología hispánica

Cuarto curso:

Asignaturas obligatorias anuales:

Lingüística general.
Historia de la Lengua española.
Literatura española medieval.
Literatura española del Siglo de Oro.

Quinto curso:

Asignaturas obligatorias anuales:

Lingüística románica.
Dialectología hispánica.
Literatura de los siglos XVIII y XIX. Historia y textos.
Literatura española contemporánea. Historia y textos.

Asignaturas optativas cuatrimestrales de cinco horas semanales:

Semántica general.
Sintaxis general.
Estilística lingüística.
Problemas lingüísticos.
Sociolingüística andaluza.
Matemática lingüística.
Estilística literaria.
Teoría literaria.
Literatura hispanoamericana contemporánea.
Historia y teoría de los géneros literarios.
Literatura y Sociedad.
Técnicas de la investigación literaria.

(De estas asignaturas, el alumno debe elegir dos para el 4.º curso y dos para el 5.º curso).

Sección de Filología románica

Cuarto curso:

Asignaturas obligatorias anuales:

Lingüística francesa I.
Historia de la Lengua francesa I.
Literatura francesa I (siglos XVIII, XIX y XX).

Asignaturas optativas anuales:

Civilización francesa.
Tendencias de la crítica francesa.
Lengua y Literatura italiana I.
Latín medieval.

Quinto curso:

Lingüística francesa II.
Historia de la Lengua francesa II.
Literatura francesa II (Edad Media, siglos XVI y XVII).
Lingüística románica.

Asignaturas optativas anuales:

Metodología de la Didáctica del francés.
Análisis lingüístico-literario.
Lengua y Literatura italiana II.

Sección de Filología anglogermánica

Cuarto curso:

Morfosintaxis inglesa I.
Literatura inglesa II (siglos XV al XVII).
Inglés medieval (Historia de la Lengua inglesa I).

Asignaturas obligatorias cuatrimestrales:

Comentarios de textos I.
Civilización anglosajona.

Asignaturas optativas anuales:

Lingüística inglesa.
Dialectología británica.
Lengua y Literatura alemana I.

Quinto curso:

Asignaturas obligatorias anuales:

Morfosintaxis inglesa II.
Literatura inglesa II (siglos XVIII y XIX).
Historia del inglés moderno (Historia de la Lengua inglesa II).

Asignaturas obligatorias cuatrimestrales:

Literatura norteamericana.
Comentarios de textos II.

Asignaturas optativas anuales:

Dialectología norteamericana.
El inglés de la Commonwealth.
Lengua y Literatura alemanas II.

Observaciones generales

Primera.—La Facultad ofrecerá al alumno, para cada curso, tres asignaturas optativas de carácter anual, o su equivalente en el caso de que fueran cuatrimestrales, de las cuales elegirá una o dos, respectivamente.

Segunda.—Todas las asignaturas serán de tres horas lectivas semanales, salvo las señaladas para cinco horas.

Tercera.—Únicamente se impartirán aquellas asignaturas optativas que cuenten con un mínimo de diez alumnos matriculados.

10980

ORDEN de 8 de marzo de 1979 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B. U. P. «Miguel de Unamuno», de Guecho (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial a instancia del Director del Centro no estatal de B. U. P. «Miguel de Unamuno», de Guecho (Vizcaya), en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado, con carácter definitivo, para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 29 de enero de 1979,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao y del Rectorado de la Universidad de la misma ciudad, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro Homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente «Miguel de Unamuno», de Guecho (Vizcaya), a partir del presente curso 1978-79 y con una capacidad de 20 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 8 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Teran Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10833

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de Centros docentes estatales y no estatales, excluidos los universitarios, que han sido baja o alta durante el año 1978. (Continuación.)

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de la Instrucción séptima de las Instrucciones sobre número de orden de Centros docentes estatales y no estatales, aprobadas por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977,

Esta Subsecretaría tiene a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes relaciones nominales:

a) Centros docentes estatales y no estatales, excluidos los universitarios, que han sido alta en el Registro Especial de Centros durante 1978, y

b) Centros docentes estatales y no estatales, excluidos los universitarios, que han sido baja en el Registro Especial de Centros durante 1978.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Teran Hernández.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación Básica, Enseñanzas Medias, Universidades, Secretario general técnico y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.